



DECRETO N° 4882 = 1
TEMUCO, 15 NOV 2024

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa
5. El Decreto Alcaldicio N° 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 12815./2355 de fecha 12/11/2024 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : LIEMPI CALFUQUEO MIGUEL ANGEL
R.U.T. : 17.637.683-K
DIRECCION PARTICULAR : [REDACTED]
DIRECCION COMERCIAL : PIEDRA LUNA N°369
CONCEPTO : Microempresas familiares
TELEFONO : [REDACTED]
CORREO ELECTRONICO : [REDACTED]
ROL PATENTE : 9-5709

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 1.744.885.- la que será pagada con \$ 345.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	8465166	31/12/2024	116.657
2	8465167	31/01/2025	116.657
3	8465168	28/02/2025	116.657
4	8465169	31/03/2025	116.657
5	8465170	30/04/2025	116.657
6	8465171	31/05/2025	116.657
7	8465172	30/06/2025	116.657
8	8465173	31/07/2025	116.657
9	8465174	31/08/2025	116.657
10	8465175	30/09/2025	116.657
11	8465176	31/10/2025	116.657
12	8465177	30/11/2025	116.658

3022080

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HMA/XAC/kna/
DISTRIBUCION
-Oficina de Pañes
-Departamento Rentas (digital)



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)